

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 018-2024-OCI/4600-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
PUNCHANA - MAYNAS - LORETO

**“PROCESOS DE RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS
GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

PUNCHANA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 018-2024-OCI/4600-SCC

**“PROCESOS DE RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11



Firmado digitalmente por
VELA TIPÁ Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



APÉNDICES

Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 018-2024-OCI/4600-SCC

“PROCESOS DE RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana mediante oficio n.° 216-2024-OCI/MDP de 2 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 4600-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los procesos de recaudación de ingresos propios generados por la Municipalidad Distrital de Punchana guardan concordancia con la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 4: Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad.

Determinar si la recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad se viene realizando conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a los “Procesos de recaudación de los ingresos propios generados por la Municipalidad Distrital de Punchana”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad”, y ha sido ejecutado del 2 de octubre al 30 de octubre de 2024, en el módulo de Caja – Tesorería instalada en los ambientes de las oficinas de atención al contribuyente de la Unidad de Administración, Orientación Tributaria, Fiscalización y Recaudación, ubicadas en la Av. 28 de julio s/n, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El proceso en curso, objeto del presente Servicio de Control Concurrente, está relacionada a la recaudación de ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Punchana, generados por la cobranza del impuesto predial, arbitrios como serenazgo, limpieza pública, parques y jardines, y por la expedición



Firmado digitalmente por
VELA TIPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



¹ Publicada el 31 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

de documentos como partidas de nacimiento, actas matrimoniales, licencias de funcionamiento, licencias de construcción, inspecciones y verificaciones; asimismo, se prestan los servicios de carga y descarga de mercancías y el acoderamiento de navíos en el embarcadero fluvial municipal José Silfo Alvan del Castillo, además se generan ingresos diarios por los alquileres de los puestos de ventas y las tiendas en el interior y exterior del Mercado Teniente Manuel Clavero Muga, así como la cobranza de arbitrios realizada en los mercados de abastos que funcionan en la jurisdicción del distrito, siendo todas las cobranzas centralizadas en la Caja – Tesorería, ubicada en las instalaciones de la Gerencia de Rentas; siendo la cajera el personal que realiza los depósitos de la recaudación de manera diaria en las cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad Distrital de Punchana, siendo menester precisar que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punchana, la Unidad de Tesorería es la responsable de la captación del impuesto predial, arbitrios y otras fuentes de ingreso, así como, de la custodia, depósito y registro de los fondos recaudados.

Asimismo, es de resaltar que el proceso de cobranza, registro, custodio y depósito en las cuentas corrientes de la entidad, de los ingresos propios generados por la Municipalidad Distrital de Punchana, se rige por las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1441, publicado el 16 de setiembre de 2018, y el Decreto Supremo n.° 126-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo de 2017.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recaudación de los ingresos propios generados por la Municipalidad Distrital de Punchana, según el detalle siguiente:

1. CARENCIA DE ARQUEOS EN EL MÓDULO CAJA – TESORERÍA UBICADO EN LA GERENCIA DE RENTAS E INADECUADAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA FALTA DE LINEAMIENTOS O PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTARIA LIMITANDO EL ADECUADO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS FONDOS RECAUDADOS, GENERANDO EL RIESGO DE PERDIDA O SUSTRACCIÓN DE DINERO

De la visita realizada el 3 de octubre de 2024, al módulo Caja - Tesorería ubicada en las instalaciones de la Gerencia de Rentas, sito en la Av. 28 de julio s/n, en la cual los contribuyentes realizan los pagos del impuesto predial y arbitrios municipales, y donde se deposita la recaudación de los ingresos propios, se advierte que la entidad no cumplió con implementar medidas de seguimiento y verificación de los fondos recaudados, como el arqueo de fondos, además se constató que no se cuenta con lineamientos o procedimientos internos establecidos para la recaudación, registro, custodia y depósito de dichos fondos.

Asimismo, en la referida diligencia, se observó que el módulo Caja - Tesorería carece de adecuadas medidas de seguridad, por cuanto se constató que las chapas de la puerta de ingreso así como del cajón donde se guarda el dinero recaudado (monedas y billetes), se encuentran inoperativas (malogradas), ocasionando que la puerta de acceso se mantenga abierta y el cajón de custodia del



Firmado digitalmente por
VELA TIPPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00

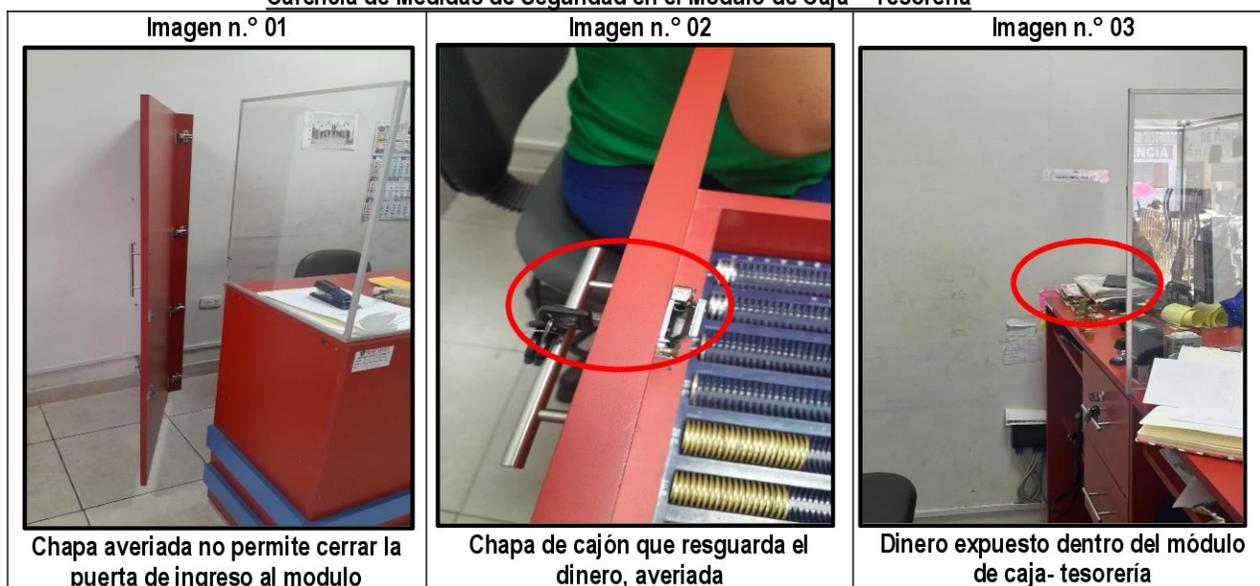


Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

dinero no se pueda cerrar con llave, afectando el correcto resguardo de los ingresos recaudados diariamente; situación consignada en el Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-MDP-SCC-CAJA de 3 de octubre de 2024.

Del mismo modo, en la mencionada diligencia se observó monedas expuestas sobre la repisa del módulo de caja – tesorería, además se advirtió la presencia de personal de la Gerencia de Rentas en dicho módulo, sin la autorización correspondiente para su ingreso, poniendo en riesgo la adecuada custodia del dinero recaudado; al respecto la encargada de módulo de Caja – Morelia Ruth Meléndez Mozombite, indicó que *“cuando necesita ordenar o buscar documentos solicita apoyo al personal de recaudación”*. A continuación, se muestran tomas fotográficas de la situación advertida:

Panel Fotográfico n.º 1
Carencia de Medidas de Seguridad en el Módulo de Caja – Tesorería



Fuente: Tomas fotográficas de 3 de octubre de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control



Firmado digitalmente por
VELA TIPÁ Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

Panel fotográfico n.º 2

Personal no autorizado dentro del módulo de Caja – Tesorería



Fuente: Tomas fotográficas

Elaborado por: La Comisión de Control

Asimismo, en la inspección física, la comisión de control revisó y analizó documentación vinculada a las operaciones diarias que se efectúan en el módulo de caja - tesorería originadas por los pagos de impuesto predial, arbitrios públicos, serenazgo y los depósitos que se realizan diariamente, por concepto de servicios no exclusivos como peaje, carga y descarga de mercancías, acoderamiento de embarcaciones fluviales generados en el embarcadero fluvial (MASUSA); alquiler de mesas, tiendas en el interior y exterior del mercado municipal Teniente Manuel Clavero Muga, y arbitrios cobrados en los mercados de abastos del distrito; entre otros, de cuya verificación se advirtió que el registro del dinero depositado proveniente del embarcadero fluvial José Silfo Alvan del Castillo (MASUSA) no cuenta con documentación de sustento; en ese contexto, la encargada de Caja señaló que, "(...) respecto de la recaudación proveniente del embarcadero fluvial José Silfo Albán del Castillo, solo se entrega el dinero a depositar emitiéndose el respectivo vaucher de caja, mas no se cuenta con sustento de la procedencia del dinero".

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1441, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

(...)



Firmado digitalmente por
VELA TIPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

5. **Veracidad:** Consiste en que las autorizaciones y el procesamiento de operaciones se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

(...)"

CAPITULO II **ÁMBITO INSTITUCIONAL**

"(...)

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales (...).

6.2 Son Funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.

(...)

4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

(...)"

SUBCAPÍTULO IV **GESTIÓN DE TESORERÍA**

"(...)

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería

Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:

(...)

4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:

La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.



Firmado digitalmente por
VELA TIPPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 7 de mayo de 2017.**

TITULO PRELIMINAR
CAPITULO UNICO
PRINCIPIOS REGULATORIOS

"(...)

Artículo VI.- Seguridad

Prevención de riesgos o contingencias en el manejo y registro de las operaciones con fondos públicos y conservar los elementos que concurren a su ejecución y de aquellos que la sustentan.

(...)"

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias.**

TÍTULO I
DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES
CAPÍTULO I
DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y OPERACIONES DE TESORERÍA
SUBCAPÍTULO I
EJECUCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DISTINTOS DE RECURSOS ORDINARIOS

"(...)

Artículo 2.- Percepción de los ingresos públicos

(...)

2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

2.2 Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso.

(...)"

- **Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades, publicada el 18 de abril de 2006.**

"(...)

Artículo 4. Implantación del Control Interno

Las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes bajo su responsabilidad, contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. (...)"



Firmado digitalmente por
VELA TIPPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

- **Normas Generales de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

(...)

III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutado en todas las entidades. El titular o funcionario designado debe asignar la responsabilidad de su ejecución a un área o unidad orgánica de la entidad. Asimismo, el titular o funcionario designado y el área o unidad orgánica designada deben definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos. Adicionalmente, ello no exime a que las demás áreas o unidades orgánicas, de acuerdo con la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos definidos, deban identificar los eventos potenciales que pudieran afectar la adecuada ejecución de sus procesos, así como el logro de sus objetivos y los de la entidad, con el propósito de mantenerlos dentro de margen de tolerancia que permita proporcionar seguridad razonable sobre su cumplimiento.

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.1. Planeamiento de la administración de riesgos

Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.4 Controles sobre el acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

(...)

Comentarios:

01 El acceso a los recursos y archivos se da de dos maneras: (i) autorización para uso y (ii) autorización de custodia.

02 La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o pérdida. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización indebida. Asimismo, deben evaluarse periódicamente estos riesgos.



Firmado digitalmente por
VELA TIPPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

(...)

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplan con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos (...).

(...)

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

(...)"

La situación expuesta, estaría limitando el adecuado control y custodia de los fondos recaudados generando el riesgo de pérdida o sustracción de dinero, debido a la carencia de arqueos e inadecuadas medidas de seguridad en el módulo de caja-tesorería, así como la falta de lineamientos o procedimientos para su correcto funcionamiento.



Firmado digitalmente por
VELA TIPÁ Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control "Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

- 1. Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/4600-SCC**
 - a) Carencia de tarifario en el embarcadero fluvial José Silfo Alván del Castillo puesta a disposición de los usuarios, y la diferencia en el pago por ingreso de vehículos y la concesión de espacios con los precios establecidos en el TUSNE, estarían afectando la transparencia y la eficiente gestión de recaudación de los ingresos propios.
 - b) Carencia de balanza electrónica que determine el peso de la mercancía transportada estaría limitando el cobro por tonelada del servicio de ingreso y salida de carga establecida en el Texto Único de Servicios NO Exclusivos – TUSNE, situación que estaría afectando la recaudación de los ingresos propios.
 - c) Carencia de registro de entrada, permanencia y salidas de las embarcaciones del embarcadero fluvial, estaría afectando la recaudación de los ingresos propios de la entidad.
- 2. Informe de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/4600-SCC**
 - a) Carencia de contratos de arrendamiento y control de cuentas por cobrar en el mercado teniendo a Manuel Clavero Muga, así como la diferencia del cobro diario con los precios establecidos en el TUSNE, podrían afectar la legalidad, transparencia y la eficiente gestión de recaudación de los ingresos propios.
- 3. Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/4600-SCC**
 - a) Carencia de difusión del TUPA, podría afectar el principio de participación y consecuentemente el derecho de los administrados.
 - b) Carencia de sustento de notificaciones infructuosas de las cartillas del impuesto predial y órdenes de pago, estaría limitando la gestión de cobranza, situación que podría afectar los objetivos de la recaudación de los ingresos propios de la entidad.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los informes de Hitos de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de emisión de este informe del Control Concurrente.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de los procesos de recaudación de ingresos propios generados por la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de emisión de este informe de Control Concurrente.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la "Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del



proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recaudación de ingresos propios generados por la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Punchana, 30 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por HIDALGO
DEL AGUILA Lena Angelica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 17:12:57 -05:00

Lena Angelica Hidalgo del Águila
Supervisor
Comisión de control



Firmado digitalmente por VELA TIPA
Erika Juliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 17:05:15 -05:00

Erika Juliana Vela Tipa
Jefe de Comisión
Comisión de control



Firmado digitalmente por HIDALGO
DEL AGUILA Lena Angelica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 17:13:15 -05:00

Lena Angelica Hidalgo Del Águila
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Punchana
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE**

- 1. CARENCIA DE ARQUEOS EN EL MÓDULO CAJA – TESORERÍA UBICADO EN LA GERENCIA DE RENTAS E INADECUADAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA FALTA DE LINEAMIENTOS O PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTARIA LIMITANDO EL ADECUADO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS FONDOS RECAUDADOS, GENERANDO EL RIESGO DE PERDIDA O SUSTRACCIÓN DE DINERO**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI-MDP-SCC-CAJA de 3 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
VELA TIPA Erika Juliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HIDALGO DEL AGUILA Lena
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/4600-SCC

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Carencia de tarifario en el embarcadero fluvial José silfo Alvan del castillo puesta a disposición de los usuarios, y la diferencia en el pago por ingreso de vehículos y la concesión de espacios con los precios establecidos en el TUSNE, estarían afectando la transparencia y la eficiente gestión de recaudación de los ingresos propios.	Oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024	Con oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió al OCI el informe n.º 003-2024-UEFM-JSAC-GSM-MDP, donde la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal Jose Silfo Alvan del Castillo, establece que con oficio n.º 062-2024-UEFM-JSAC-GSM-MDP, de 9 de agosto de 2024, solicitó ante la Gerencia de Servicios Municipales restablecer el cobro del tarifario TUSNE.	Con acciones
2	Carencia de balanza electrónica que determine el peso de la mercancía transportada estaría limitando el cobro por tonelada del servicio de ingreso y salida de carga establecida en el Texto Único de Servicios NO Exclusivos – TUSNE, situación que estaría afectando la recaudación de los ingresos propios.	Oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024	Con oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió al OCI el informe n.º 003-2024-UEFM-JSAC-GSM-MDP, donde la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal Jose Silfo Alvan del Castillo, establece que con oficio n.º 063-2024-UEFM-JSAC-GSM-MDP, de 9 de agosto de 2024, solicitó ante la Gerencia de Servicios Municipales gestionar la adquisición de una balanza electrónica.	Con acciones
3	Carencia de registro de entrada, permanencia y salidas de las embarcaciones del embarcadero fluvial, estaría afectando la recaudación de los ingresos propios de la entidad.	Oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024	Con oficio n.º 065-2024-GM-MDP de 16 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió al OCI el informe n.º 003-2024-UEFM-JSAC-GSM-MDP, donde la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal Jose Silfo Alvan del Castillo, establece que desde el mes de abril ha implementado un formato de registro auxiliar de acoderamiento y zarpe de las embarcaciones que ingresan al embarcadero	Con acciones


 Firmado digitalmente por
 VELA TIPA Erika Juliana
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HIDALGO DEL AGUILA Lena
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HIDALGO DEL AGUILA Lena
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

			diariamente, la misma que viene siendo utilizando a la fecha.	
--	--	--	---	--

Informe de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/4600-SCC

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Carencia de contratos de arrendamiento y control de cuentas por cobrar en el mercado teniente Manuel Clavero Muga, así como la diferencia del cobro diario con los precios establecidos en el TUSNE, podrían afectar la legalidad, transparencia y la eficiente gestión de recaudación de los ingresos propios.	Oficio n.º 066-2024-GM-MDP de 20 de agosto de 2024	Con oficio n.º 066-2024-GM-MDP de 20 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió al OCI el oficio n.º 114-2024-UFPIPc-GDEyS-MDP, donde la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización, establece que mediante oficio n.º 113-2024-UFPIPc-GDEyS-MDP, alcanzó a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social 4 proyectos de contratos para el arrendamiento de puestos en las instalaciones del mercado tnte. Manuel Clavero Muga y se ha elaborado un cuadro de control diario.	Con acciones

Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/4600-SCC

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Carencia de difusión del TUPA, podría afectar el principio de participación y consecuentemente el derecho de los administrados.	Sin respuesta	Sin acciones	Sin acciones
2	Carencia de sustento de notificaciones infructuosas de las cartillas del impuesto predial y órdenes de pago, estaría limitando la gestión de cobranza, situación que podría afectar los objetivos de la recaudación de los ingresos propios de la entidad.	Sin respuesta	Sin acciones	Sin acciones



Firmado digitalmente por
 VELA TIPA Erika Juliana
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:04:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIDALGO DEL AGUILA Lena
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 HIDALGO DEL AGUILA Lena
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-10-2024 17:12:33 -05:00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Punchana, 30 de octubre de 2024

OFICIO N° 233-2024-OCI/MDP

Señor
Olmex Aeb Escalante Chota
Alcalde
Municipalidad Distrital de Punchana
Av. La Marina N° 719-Punchana
Punchana, Maynas, Loreto

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 018-2024-OCI/4600-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad” comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 018-2024-OCI/4600-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la entidad que usted representa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HIDALGO
DEL AGUILA Lena Angelica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 17:29:01 -05:00

Lena Angélica Hidalgo del Águila
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Punchana
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000042-2024-CG/4600

DOCUMENTO : OFICIO N° 233-2024-OCI/MDP

EMISOR : LENA ANGELICA HIDALGO DEL AGUILA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147161574

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 018-2024-OCI

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 233-2024 INF 018-2024-CC H4 INGRESOS[F]
2. informe 018-2024_h4





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 233-2024-OCI/MDP

EMISOR : LENA ANGELICA HIDALGO DEL AGUILA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Recaudación, registro, custodia y depósito de los ingresos propios generados por la entidad" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 018-2024-OCI

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147161574**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000042-2024-CG/4600
2. Oficio 233-2024 INF 018-2024-CC H4 INGRESOS[F]
3. informe 018-2024_h4

NOTIFICADOR : LENA ANGELICA HIDALGO DEL AGUILA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

